



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"



PROYECTO DE LEY

**LEY QUE DECLARA LA INTANGIBILIDAD DE LOS
ACTIVOS Y LA CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL
DE PETRÓLEOS DEL PERÚ- PETROPERÚ S.A.**

A iniciativa de la Congresista de la República, **María Elizabeth Taípe Coronado**, los congresistas de la República quienes suscriben, miembros de la Bancada Parlamentaria **PERÚ LIBRE**, de conformidad con lo señalado en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, así como de los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente fórmula legal.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA LA INTANGIBILIDAD DE LOS ACTIVOS Y LA CONSOLIDACIÓN
EMPRESARIAL DE PETRÓLEOS DEL PERÚ-PETROPERÚ S.A.**

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto declarar la intangibilidad de los activos y la consolidación empresarial de Petróleos del Perú-PETROPERÚ S.A. que permita el fortalecimiento y la sostenibilidad de las actividades económicas, financieras, ambientales, sociales y operativas de la empresa estatal.

Artículo 2.- Finalidad de la Ley

La presente Ley tiene como finalidad promover la consolidación empresarial y la integración vertical de las operaciones de Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A. para reactivar la producción de hidrocarburos garantizando el autoabastecimiento de combustibles a nivel nacional, la seguridad energética y la participación del Estado en la economía del país a través de PETROPERÚ.

Artículo 3.- Declaración de intangibilidad

Se declara la intangibilidad de los activos del Estado, bajo la administración de Petróleos del Perú-PETROPERÚ S.A., que comprende los contratos de explotación, bajo la modalidad de licencia o servicios, así como las estaciones de servicio, plantas y terminales, suscritos a raíz del proceso de privatización y con vencimiento contractual, los inmuebles, instalaciones de energía, campamentos, medios de comunicación, oleoductos, ductos y demás bienes de producción que permitan la continuación de las operaciones.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

Única. - Modificación del artículo 6 de la Ley N° 30130

Se modifica el artículo 6 de la Ley N° 30130, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la prioritaria ejecución de la modernización de la refinería de Talara para asegurar la preservación de la calidad del aire y la salud pública y adopta medidas para fortalecer el gobierno corporativo de Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A., debiendo quedar redactada de la siguiente manera:

"Artículo 6. Actividades de PETROPERÚ

Establécese que PETROPERÚ puede realizar actividades y proyectos de inversión tanto de exploración, perforación, extracción y explotación, así como los proyectos que permitan mantener la operatividad de la empresa a la entrada en vigencia de la presente Ley. Es responsabilidad del directorio determinar los proyectos que están destinados a mantener la operatividad de la empresa."

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. - De los responsables y funciones

Se dispone que Ministerio de Energía y Minas, dirija las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente ley, además, de garantizar la intangibilidad de los activos y la consolidación empresarial de Petróleos del Perú- PETROPERÚ S.A.



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/07/2024 11:48:48-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/07/2024 15:20:15-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/07/2024 15:20:07-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/07/2024 15:35:23-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/07/2024 15:58:38-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/07/2024 10:03:43-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/07/2024 11:16:25-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **10** de **JULIO** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8343/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. ENERGÍA Y MINAS; y**
- 2. ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La presente propuesta de Ley se fundamenta con los siguientes artículos de la Constitución Política de Perú: ¹

Artículo 44. Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Artículo 58. Establece que el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción del empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura.

Artículo 66. Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento.

Artículo 67. El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

1.1. DIAGNÓSTICO DEL SECTOR HIDROCARBUROS

MERCADO INTERNACIONAL

El sector de los hidrocarburos constituye una pieza importante de la economía mundial y son la fuente principal de la energía primaria, representa el 57% de la energía primaria consumida en el mundo, durante los últimos 50 años. Se estima para el año 2040, el consumo de hidrocarburos como fuente de energía primaria en 60% a nivel mundial y su demanda se estima un crecimiento en 35% ².

De acuerdo a la publicación de la Sociedad de Comercio Exterior del Perú (COMEXPERÚ), de fecha 19.01.24, los precios internacionales del petróleo crudo han sufrido una caída de US\$ 99,9 dólares en 2022, a US\$ 78,7 dólares, a inicios de enero de 2024, según datos de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP). Estas diferencias se deben a varios factores, como el aumento de la oferta, la disminución de la demanda y el fortalecimiento del dólar ³.

Según, la empresa independiente de investigación, especializa en el análisis y la prevención de cuestiones climáticas y energéticas (ENERDATA), la producción global en el 2022, se incrementó en un 5.4%, muy por encima de su crecimiento promedio anual en años prepandemia, el cual se situaba en un 1.3%.

¹ <https://www.congreso.gob.pe/Docs/constitucion/constitucion/Constitucion-abril-2024.pdf>

² <https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/libros/CSociales/privatizacion/introduccion.pdf>

³ <https://www.comexperu.org.pe/articulo/petroleo-que-esta-pasando-en-el-mercado-global-y-cuales-son-las-perspectivas-para-2024>



Además, los tres países que más aumentaron su producción en 2022 fueron Arabia Saudita (+16.1%), Emiratos Árabes Unidos (+14.8%) y Argelia (+10.8%). Asimismo, EE. UU. aumentó su producción en 6.5%, un incremento considerable si se tiene en cuenta que este país encabeza la lista de productores de crudo a nivel mundial. Cabe mencionar que el país norteamericano produjo 762 millones de metros cúbicos (MT) de petróleo crudo en 2022, seguido por Arabia Saudita (601 MT), Rusia (539 MT), Canadá (279 MT) e Irak (220 MT) ⁴.

Además, la demanda diaria de petróleo crudo a nivel mundial en 2022 fue de 99.6 millones de barriles, cantidad ligeramente menor a la de 2019 (100 millones de barriles). De acuerdo a la Agencia Internacional de la Energía (AIE), en 2023, el mundo habría consumido 102 millones de barriles diarios (bpd) y prevé que, en 2024, la demanda quede en 103 millones de bpd ⁵.

El petróleo es un *commodities*, es decir, es un bien primario que sirve como insumo para otros bienes derivados y que se cotiza con precios internacionales como el West Texas Intermediate (**WTI**), petróleo de referencia en Estados Unidos o el crudo **Brent**, punto de referencia utilizado para el mercado mundial del petróleo ligero, en Europa, África y Oriente Medio ⁶. La Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP), agrupa once Productores de Petróleo (PED): Argelia, Arabia Saudí, Emiratos Árabes Unidos, Indonesia, Irak, Irán, Kuwait, Libia, Nigeria, Qatar, Venezuela. Estos once países representan el 41 % de la producción de petróleo mundial y poseen más del 75 % de las reservas conocidas⁷.

MERCADO NACIONAL

En el Perú, el petróleo como recurso natural no renovable supone más del 65% de la energía comercial. Pero en la década de los años 90, las políticas neoliberales, plantearon como requisito dinamizador del mercado la privatización fragmentada y/o concesión de la empresa nacional Petróleos del Perú-PETROPERÚ S.A. y de las filiales PETROMAR, TRANSOCEANICA Y SOLAGAS ⁸.

De acuerdo con el informe más reciente de PerúPetro, la producción de petróleo en promedio en 2023 sería de 38,695 bpd, un 4,5% menor a lo que se extrajo en 2022 (40,538 bdp). Aún no se han alcanzado los niveles de producción previos a la pandemia. El promedio anual alcanzó los 52,984 bpd en 2019, un 27% más que el año anterior. Según, Álvaro Ríos, director de Gas Energy Latin America, predijo una disminución en la producción de petróleo en Perú en 2024 debido a los riesgos

⁴<https://www.comexperu.org.pe/articulo/petroleo-que-esta-pasando-en-el-mercado-global-y-cuales-son-las-perspectivas-para-2024>.

⁵<https://www.comexperu.org.pe/articulo/petroleo-que-esta-pasando-en-el-mercado-global-y-cuales-son-las-perspectivas-para-2024>.

⁶https://www.google.com/search?q=petroleo+comodities&rlz=1C1CHBF_esPE1093PE1093&oq=petroleo+comodities.

⁷<https://www.google.com/search?q=PAISES+OPEP&oq=PAISES+OPEP>

⁸ <https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/libros/CSociales/privatizacion/introduccion.pdf>.

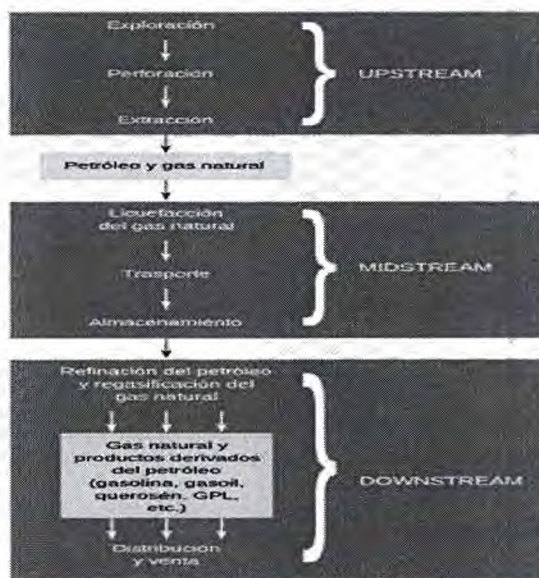
asociados, como la suspensión del transporte y los conflictos socioambientales⁹.

Según Felipe Cantuarias, expresidente de la Sociedad Peruana de Hidrocarburos, para lograr el suministro, el Perú necesita 270,000 bpd, aproximadamente 7 veces más que la producción nacional en 2023. Debido a esta diferencia, la cantidad necesaria para cubrir el consumo interno se importa. El monto importado de petróleo crudo fue de US\$ 2,919 millones entre enero y noviembre de 2023, superando el monto importado de US\$ 2,301 millones en 2019 ¹⁰.

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

En el Sector de la Industria Petrolera:

La industria petrolera comprende tres grandes sectores importantes: **upstream**, **midstream** y **downstream**. El sector de exploración y producción también se conoce como **upstream**. Este sector **upstream**, incluye la búsqueda de yacimientos potenciales de petróleo crudo y gas natural, tanto subterráneos como submarinos, la perforación de pozos exploratorios y luego la perforación y explotación de los pozos que llevan el petróleo crudo o el gas natural a la superficie. El desarrollo de técnicas para extraer metano de las vetas de carbón ha llevado a un cambio significativo en el sector **upstream**, incluyendo el gas no convencional. También se han producido avances en el procesamiento y transporte de gas natural licuado¹¹



Fuente: Wikipedia : La Enciclopedia Libre ¹².

⁹ <https://www.comexperu.org.pe/articulo/petroleo-que-esta-pasando-en-el-mercado-global-y-cuales-son-las-perspectivas-para-2024>

¹⁰ <https://www.comexperu.org.pe/articulo/petroleo-que-esta-pasando-en-el-mercado-global-y-cuales-son-las-perspectivas-para-2024>

¹¹ <https://es.wikipedia.org/wiki/Upstream>

¹² [https://es.wikipedia.org/wiki/Upstream#/media/Archivo:Ciclo_de_producción](https://es.wikipedia.org/wiki/Upstream#/media/Archivo:Ciclo_de_producci3n)



Artículo 6° de la Ley N° 30130:

Mediante la **Ley 30130**, de fecha 13.12.23, se declara de necesidad pública e interés nacional la prioritaria ejecución de la modernización de la refinería de Talara para asegurar la preservación de la calidad de aire y la salud pública y adopta medidas para fortalecer el Gobierno Corporativo de Petróleos del Perú- PETROPERÚ S.A".

El **artículo 6** de la **Ley 30130**, referida a las actividades de PETROPERÚ, ***"Establece que PETROPERÚ puede realizar actividades y proyectos de inversión, siempre y cuando no generen a la empresa pasivos firmes o contingentes, presentes o futuros, no afecten las garantías del PMRT y no demanden recursos al Tesoro Público. Esto no limita aquellos proyectos que permitan mantener la operatividad de la empresa a la entrada en vigencia de la presente Ley. Es responsabilidad del directorio determinar restrictivamente los proyectos que están destinados a mantener la operatividad de la empresa. Cuando PETROPERÚ S.A. genere los flujos suficientes para garantizar el pago del endeudamiento a ser contraído para realizar las inversiones vinculadas al PMRT, y se haya incorporado una participación privada de cuando al menos el 40% en su capital social en circulación, ya no tendrá restricciones en la realización de actividades y proyectos de inversión"***.¹³

En consecuencia, el contenido del **artículo 6** de la **Ley 30130**, prohíbe a PETROPERÚ S.A., a realizar actividades y proyectos de inversión de la **siguiente manera:**

- ✓ No autoriza nuevas inversiones en actividades en el **upstream**, es decir prohíbe realizar actividades de explotación, exploración, perforación y extracción, siendo estas actividades indispensables para obtener rentabilidad y lograr una verdadera participación e integración vertical de la empresa estatal del Estado.
- ✓ Dentro del Presupuesto de PETROPERÚ S.A., no se considera para actividades del sector **upstream** (se retiró del presupuesto 2014).
- ✓ Mientras PETROPERÚ S.A. tenga endeudamiento y no genere flujos suficientes, no podrá realizar proyectos de inversión, como por ejemplo estaciones de servicios entre otros, limitando la participación en el proceso de la industria petrolera.
- ✓ Se le condiciona a PETROPERÚ S.A., tener una participación privada de cuanto al menos 40% en su capital social, con las claras intenciones de Privatizar a la empresa Estatal del Estado.

¹³ <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1092141>



- ✓ Se impide la integración vertical (participación en actividades petroquímicas). La integración vertical sumada a la Nueva Refinería Talara, fortalece la posición competitiva de PETROPERÚ S.A, lo que permitirá ofrecer precios competitivos al mercado interno. Asimismo, la corporación podrá amortiguar los efectos de la volatilidad de los precios internacionales con la renta petrolera.
- ✓ Reduce las posibilidades de mejora en refinación.
- ✓ Se perpetúa baja rentabilidad asociada a actividades de refinación.

Por lo mencionado, la iniciativa legislativa busca derogar el **artículo 6** de la **Ley 30130**, que prohíbe a PETROPERÚ S.A., realizar actividades y proyectos de inversión, mientras mantiene endeudamiento y no genere flujos suficientes, limitando a la empresa Estatal la participación en los procesos de la industria petrolera y condicionando la participación de la empresa privada dentro del capital social, con las claras intenciones de la privatización.

**Contragarantía de los Bienes Inmuebles y predios de PETROPERÚ S.A.
al Ministerio de Economía y Finanzas-MEF:**

Mediante, **Decreto de Urgencia N° 004-2024**,¹⁴ de fecha 27.02.2024, el Poder Ejecutivo, establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera destinadas a garantizar la continuidad del abastecimiento de combustibles y el desarrollo de las actividades económicas a Nivel Nacional y hacer más eficiente la Gobernanza de la Empresa Petróleos del Perú S.A., relacionadas a la adquisición de crudo y productos cuyo desabastecimiento constituye un riesgo inminente para su operatividad; así como establecer disposiciones que aseguren una gobernanza más eficiente de la empresa en tanto constituye un actor estratégico en la cadena de valor del sector hidrocarburos.

Las citadas medidas extraordinarias incluyen el otorgamiento de una Garantía del Gobierno Nacional en respaldo de las obligaciones a cargo de PETROPERÚ S.A, derivadas de un préstamo a ser otorgado por el Banco de la Nación, para el financiamiento destinado a capital de trabajo necesario para mantener los niveles de inventario que garanticen la continuidad del abastecimiento de combustible y el desarrollo de las actividades económicas a nivel nacional; la ampliación de la Garantía del Gobierno Nacional aprobada por el Decreto de Urgencia N° 023-2022, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia económica y financiera destinadas a evitar el desabastecimiento de combustible a nivel nacional; y, establecer un nuevo plazo para el reembolso total de los Documentos Cancelatorios - Tesoro Público.

¹⁴ <https://www.petroperu.com.pe/Docs/spa/files/transparencia/decreto-de-urgencia-004-2024.pdf>



Según, el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 004-2024, aprueba la operación de Endeudamiento a Corto Plazo, bajo la modalidad del **Otorgamiento de Garantía del Gobierno Nacional** hasta por un monto en soles equivalente a US\$ 800 000 000,00 (OCHOCIENTOS MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) en respaldo de las obligaciones a cargo de la empresa Petróleos del Perú S.A.- PETROPERÚ S.A, derivadas de un préstamo a ser otorgado por el Banco de la Nación para capital de trabajo necesario para mantener los niveles de inventario que garanticen la continuidad del abastecimiento de combustible y el desarrollo de las actividades económicas a nivel nacional.

Pero, se ha condicionado a **PETROPERÚ S.A.** otorgar al Ministerio de Economía y Finanzas, en calidad de **Contragarantía, los bienes inmuebles y predios de su propiedad**. El Estado Peruano debería fortalecer a la empresa estatal PETROPERU, con la continuidad de proyectos y la estabilidad financiera, para garantizar la exploración y explotación del crudo para beneficio del país, sin condicionamientos de garantía de sus activos.

Por consiguiente, la presente iniciativa legislativa tiene por objeto garantizar la intangibilidad de los activos y la consolidación empresarial de Petróleos del Perú- PETROPERÚ S.A. que permita el fortalecimiento y la sostenibilidad de las actividades económicas, financieras, ambientales, sociales y operativas de la empresa estatal.

La Privatización del Sector Hidrocarburos en el Perú:

Durante los años 90, se implementaron políticas económicas pro mercado y de disminución del papel del Estado, con el respaldo de organismos multilaterales como el Banco Mundial, para impulsar el mercado de hidrocarburos mediante la privatización fragmentada de las unidades y filiales de Petróleos del Perú - PETROPERU S.A.

Entre 1990 y 2001, durante el gobierno neoliberal, el proceso de privatización de empresas públicas careció de un plan de desarrollo y no cumplió con el marco normativo del proceso. Los fondos obtenidos no se utilizaron de acuerdo con el DL 674. Sin embargo, también se emplearon para cubrir el déficit fiscal, pagar la incertidumbre externa, adquirir armamento de manera irregular o negociada por la red de corrupción y financiar los gastos de la reelección ¹⁵.

Durante 1991 y 2001, se realizaron 228 procesos de venta, concesión o liquidación de Empresas Públicas, se detalla a continuación los sectores privatizados:

- ✓ El 90 % del patrimonio empresarial en minería.
- ✓ El 85 % en manufactura.

¹⁵ <https://www.congreso.gob.pe/Docs/sites/webs/CIDEF/resumenes/privatiza/balance.pdf>

- ✓ El 68% en hidrocarburos.
- ✓ El 68% en electricidad.
- ✓ El 35% en agricultura.

Desde 1991, este régimen neoliberal ha transferido al capital privado las filiales de PETROPERÚ, 78 grifos, SOLGAS, PETROMAR, Transoceánica y el liquidado SERPRETO, empresa de perforación y servicios petroleros en el mar, además de la Refinería La Pampilla, el Lote 8/8X, la Planta de Lubricantes PETROLUBE y el Lote X/XI de Talara ¹⁶.

En la economía mundial, a pesar de todo el discurso liberal, se sigue considerando al petróleo como un sector estratégico, la participación de las empresas estatales nacionales es muy importante y significativa.

Efectos Económicas, como resultado del Proceso de Privatizador Fragmentada de Petróleos del Perú-PETROPERÚ S.A.¹⁷ :

- ✓ La reducción de la producción del crudo en el Perú ha sido provocada por la privatización de la explotación de los antiguos lotes de Petroperú, lo que ha tenido un impacto negativo en la seguridad energética del país. Una política estratégica nacional a largo plazo no se ajusta a la lógica de rentabilidad de las empresas privadas¹⁸.
- ✓ En 1993, se aprobó la Ley de Hidrocarburos, Ley 26221, para regular el funcionamiento de la industria de hidrocarburos. Unos años más tarde, en 1997, PETROPERÚ S.A. quedó reducida a la mínima expresión.
- ✓ La Ley 26221 inició el polémico proceso de privatización de PETROPERÚ S.A. y la pérdida de sus activos más importantes¹⁹.
- ✓ El traslado de lotes en explotación a empresas privadas significó la transferencia de la responsabilidad de la producción y su correspondiente impacto en la seguridad energética del país. Así PETROPERÚ S.A. quedó reducida a una simple refinería y transportadora de petróleo producido en la selva²⁰.

¹⁶ https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/libros/csociales/privatizacion/cap_3.htm

¹⁷ <https://www.esan.edu.pe/conexion-esan/fracaso-politica-privatizacion-petrolera>

¹⁸ <https://www.esan.edu.pe/conexion-esan/fracaso-politica-privatizacion-petrolera>

¹⁹ <https://www.esan.edu.pe/conexion-esan/fracaso-politica-privatizacion-petrolera>

²⁰ <https://www.esan.edu.pe/conexion-esan/fracaso-politica-privatizacion-petrolera>

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PETROLEOS DEL PERU ANTES DE LA PRIVATIZACION	PETROLEOS DEL PERU DESPUES DE LA PRIVATIZACION	
TALARA LOTE X	PRIVATIZADO	1996
TALARA LOTES VI Y VII	PRIVATIZADO	1996
TALARA LOTE III	PRIVATIZADO	1996
TALARA LOTES II Y XV	PRIVATIZADO	1996
TALARA LOTE IV	PRIVATIZADO	1996
TALARA LOTE IX	PRIVATIZADO	1996
OTROS LOTES DEL NORTE DEL PAIS	PRIVATIZADO	1996
SELVA CENTRAL	PRIVATIZADO	1996
SELVA NORTE LOTES 8 Y 8X	PRIVATIZADO	1996
PUCALLPA - CAMPOS PETROLEO Y GAS	PRIVATIZADO	1996
PETROMAR LOTE Z2 - B	PRIVATIZADO	1993
OLEODUCTO NORPERUANO	PETROPERU	
REFINERIA TALARA	PETROPERU	
REFINERIA PUCALLPA	EN ALQUILER	
REFINERIA CONCHAN	PETROPERU	

Fuente: Cuadro de resultados del proceso de privatización de Petroperú al año 1997²¹.

- ✓ El traslado de lotes en explotación a empresas privadas significó la transferencia de la responsabilidad de la producción y su correspondiente impacto en la seguridad energética del país. Así PETROPERÚ S.A. quedó reducida a una simple refinería y transportadora de petróleo producido en la selva²².
- ✓ La privatización generó a PETROPERÚ S.A. la elevada dependencia exterior y el correspondiente gasto en importaciones, así como el incremento de la inseguridad energética, causada por el proceso privatizador y la falta de inversiones para incrementar las reservas nacionales de crudo.
- ✓ Se transfirió los capitales de los grifos a la empresa privada, apenas un grifo propio en Iquitos.
- ✓ Quedó demostrado que las empresas privadas, tienen las intenciones solamente de explotar al máximo el petróleo existente y no en explorar e incrementar las reservas probadas de los pozos, cedidos temporalmente por el Estado Peruano ²³.
- ✓ La empresa privada explotadora de los lotes nacionales no ha cumplido con la búsqueda de nuevas reservas y ha inducido a que en el Perú exista un serio desequilibrio entre la producción y la demanda de crudo, afectando la seguridad energética del país ²⁴.
- ✓ Las empresas privadas no han realizado inversiones de riesgo en pozos exploratorios en casi dos décadas; incumpliendo lo estipulado en los

²¹ <https://www.esan.edu.pe/conexion-esan/fracaso-politica-privatizacion-petrolera>

²² <https://www.esan.edu.pe/conexion-esan/fracaso-politica-privatizacion-petrolera>

²³ <https://www.esan.edu.pe/conexion-esan/fracaso-politica-privatizacion-petrolera>

²⁴ <https://www.esan.edu.pe/conexion-esan/fracaso-politica-privatizacion-petrolera>

contratos ²⁵.

**Efectos sobre la Producción, como resultado del Proceso de
Privatizador Fragmentada de Petróleos del Perú-PETROPERÚ S.A.** ²⁶ :

- ✓ En este sentido, vale la pena evaluar especialmente la disminución significativa en la producción de petróleo de los lotes privatizados, como los lotes, Z-2B, X,8 y1-AB, teniendo en consideración que PETROPERÚ S.A. y filiales como Petróleos del Mar- PETROMAR S.A., producían mayores volúmenes que las empresas privadas, quienes asumieron la administración²⁷.
- ✓ La empresa Petróleos del Mar- PETROMAR S.A., en 1993 extraía 19,340 barriles diarios de petróleo de alta calidad en el lote Z-2B. Luego fue privatizadas y bajo el control de la empresa norteamericana Petro Tech Peruana S.A, (hoy Savia Perú), empresa privada extraía 18.955 barriles por día entre 1996 y 2000 en su punto máximo. Para el 2013-2014, su producción en promedio fue 12,603 barriles por día²⁸.
- ✓ En el Lote 8, de la selva norte, Petróleos del Perú S.A.- PETROPERÚ S.A. obtenía 27,373 barriles diarios en promedio hasta 1996. Entre 2009-2012 la empresa argentina Pluspetrol producía 11,248 barriles diarios de petróleo con tendencia a la disminución. La caída en términos porcentuales representa el 59% menos²⁹.
- ✓ Los Lotes X/XI, en 1993 Petróleos del Perú S.A.- PETROPERÚ S.A. producía 22,937 barriles diarios de petróleo de alta calidad en el Lote X, mientras que OXY producía 5,081 barriles diarios en el Lote XI, ambos lotes sumaban 28,018 barriles. Entre 1996-2000. ambos lotes producían más de 17,000 barriles diarios. En el 2010 y 2012, una vez privatizado el Lote X y unificado ambos lotes, la empresa Argentina Petrobras que asumió las operaciones, logrando producir 11,647 barriles diarios, disminuyendo la producción. En 2014-2015, bajo la administración de la empresa privada la Petrolera China National Petroleum Corporation (CNPC), el lote X, producía 12,500 barriles diarios en promedio, pero tampoco logró revertir la disminución en la producción³⁰.

²⁵ <https://www.esan.edu.pe/conexion-esan/fracaso-politica-privatizacion-petrolera>

²⁶ https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Oficios/Congresistas/OFICIO-080-2018-2019-AOC-CR.pdf

²⁷ https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Oficios/Congresistas/OFICIO-080-2018-2019-AOC-CR.pdf

²⁸ https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Oficios/Congresistas/OFICIO-080-2018-2019-AOC-CR.pdf

²⁹ https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Oficios/Congresistas/OFICIO-080-2018-2019-AOC-CR.pdf

³⁰ https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Oficios/Congresistas/OFICIO-080-2018-2019-AOC-CR.pdf



GRUPO PARLAMENTARIO PERÚ LIBRE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

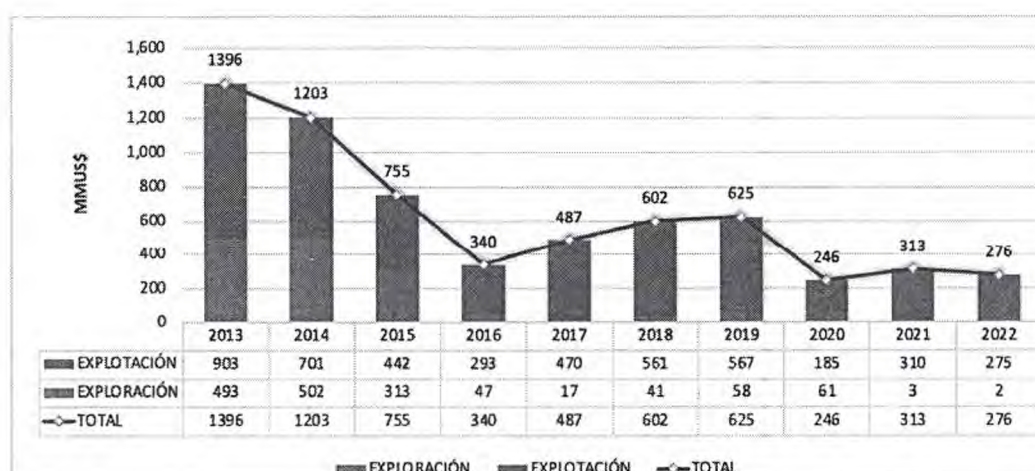
En general, podemos concluir que las empresas privadas petroleras, que reemplazaron a Petróleos del Perú-PETROPERÚ S.A., no lograron aumentar la producción, además estas empresas producto de la explotación han agotada las reservas de petróleo probadas, probables y posibles descubiertas por la empresa Estatal del Estado, resultando los niveles de inversión insuficientes para poder elevar la producción y encontrar nuevas reservas producto de la exploración.

Inversiones en Hidrocarburos, Periodo 2013-2022:

Según, el Resumen Ejecutivo al 31 de diciembre del 2022, del Libro Anual de Recursos de Hidrocarburos de PERUPETRO S.A., las inversiones en las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en el país guardan una relación directa con el precio internacional de los hidrocarburos. Por ello, se observa que, en los años 2016 y 2020, las inversiones ejecutadas alcanzaron valores muy bajos, el primero debido a la caída del precio internacional del barril de petróleo y el segundo por la crisis sanitaria y económica a causa de la pandemia COVID-19 ³¹.

El nivel de inversión en el sector hidrocarburos, del año 2013, registró en total US\$ 1 396 millones, tanto en explotación y exploración en comparación con el año 2022, el cual registró en total US\$ 276 millones, tanto en explotación y exploración, se puede concluir que persiste una marcada diferencia en las inversiones entre los años 2013-2022, lo cual refleja que las empresas privadas no invirtieron principalmente en las actividades de exploración. Se puede apreciar en el gráfico adjunto³².

Inversiones en Hidrocarburos- Periodo 2013-2022



Fuente: Perupetro S.A. / Figura elaborada por DGH.

³¹ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5085174/LARH%202022.pdf>

³² <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5085174/LARH%202022.pdf>



GRUPO PARLAMENTARIO PERÚ LIBRE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tabla de la Producción Fiscalizada de Hidrocarburos Líquidos, Periodo 2013-2022

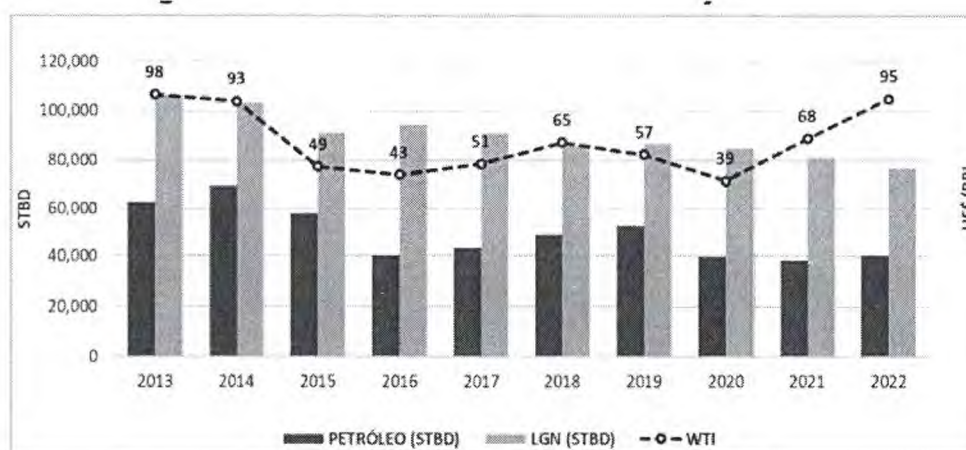
AÑO	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
PETRÓLEO (STBD)	62,893	69,304	58,008	40,364	43,562	48,869	52,984	39,677	38,391	40,538
LGN (STBD)	104,622	103,427	91,397	94,732	90,778	85,477	86,737	84,945	81,117	76,666
TOTAL (STBD)	167,515	172,731	149,405	135,096	134,340	134,346	139,721	124,622	119,508	117,204
GAS NATURAL (MMSCFD)	1,180	1,250	1,209	1,351	1,252	1,231	1,299	1,161	1,001	1,326

Fuente: Perupetro S.A. / Tabla elaborada por DGH.

Según, el Resumen Ejecutivo al 31 de diciembre del 2022, del Libro Anual de Recursos de Hidrocarburos de PERUPETRO S.A. la producción de hidrocarburos líquidos (petróleo crudo), fue de 40 mil barriles de petróleos por día (STBD), en comparación con el año 2013, que fue 62 mil barriles de petróleos por día (STBD), se puede concluir que existe una reducción en la producción entre los años 2013-2022, reflejándose que la empresa privada no generó aumento en la producción ³³.

En la actualidad tenemos una dramática disminución de la producción de petróleo crudo, que nos mantiene como un país dependiente del petróleo importado, lo que significa que la privatización en el sector no ha satisfecho el objetivo fundamental, aumentar la producción interna y descubrir nuevas reservas en los lotes transferidos. Se puede apreciar en el gráfico adjunto ³⁴.

Producción Fiscalizada de Hidrocarburos Líquidos, Periodo 2013-2022



Fuente: Perupetro S.A. / Figura elaborada por DGH.

³³ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5085174/LARH%202022.pdf>

³⁴ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5085174/LARH%202022.pdf>

1.3. SITUACIÓN ACTUAL DE PETROPERÚ S.A.

Desde su fundación, el 24 de julio de 1969, Petróleos del Perú-PETROPERÚ S.A. ha sido protagonistas de la economía del país, ha logrado superar con éxito los grandes desafíos frente a las condiciones políticas, administrativas y macroeconómicas. La empresa estatal desde su creación afrontó el reto de operar y mantener casi toda la compleja industria del petróleo del país con personal propio y sin apoyo técnico de la comunidad petrolera internacional, que se negó a colaborar debido a que en el Perú se había puesto en marcha un proceso de nacionalización³⁵.

PETROPERÚ S.A. siempre fue rentable para el país, ha generado y recaudado impuestos en beneficio del Perú. En primera instancia debemos rescatar y enfatizar que es un actor estratégico en el área energética del país y se traduce justamente en beneficio de todos los peruanos, produciendo combustibles³⁶.

La industria del petróleo y sus derivados está compuesta por actividades de muy alta especialización, como la refinación del crudo para obtener los derivados utilizados como combustibles. La capacidad de los trabajadores, técnicos y profesionales peruanos, permiten abastecer permanente y sostenidamente la demanda nacional de combustibles, evitando una crisis de abastecimiento³⁷.

Los descubrimientos de los yacimientos en la selva norte y la construcción de la impresionante obra de ingeniería que constituye el Oleoducto Norperuano, permiten lograr progresivamente el autoabastecimiento petrolero y combustible a todo el territorio nacional.

El carácter estratégico del negocio tuvo, en el Perú, enfoques diferentes en los intentos reformadores del gobierno militar a fines de la década del 60. En 1969, el general Juan Velasco Alvarado nacionalizó los activos de la International Petroleum Company (IPC) formándose el Complejo Industrial de Talara. Sin embargo, el IPC siguió operando sus concesiones en Lima a través del Consorcio Interlob. En julio de ese año, la Empresa Petrolera Fiscal, el Complejo Industrial de Talara y la Interlob, por decreto, cambian de denominación y se constituye la empresa Petróleos del Perú S.A. (PETROPERÚ S.A.)³⁸.

La privatización de PETROPERÚ S.A., en la década de los 90, estableció la venta fragmentada de las diferentes unidades de negocios de PETROPERÚ S.A., rompiendo así la integración vertical de la empresa y, por consiguiente, las posibilidades de apropiación de la renta petrolera³⁹. La fragmentación significó quebrar la unidad tecnológica y material del "todo y las partes", lo cual provocó

³⁵ <https://www.petroperu.com.pe/acerca-de-petroperu>

³⁶ <https://www.petroperu.com.pe/acerca-de-petroperu>

³⁷ <https://www.petroperu.com.pe/acerca-de-petroperu>

³⁸ <https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/libros/CSociales/privatizacion/introduccion.pdf>

³⁹ <https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/publicaciones/economia/2/a02.pdf>



incrementos de costos y de los precios en los combustibles.

En la actualidad, existen gremios como la Asociación de Exportadores (ADEX), la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP), la Sociedad Nacional de Industria (SNI), la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía (SNMPE), ex ministros, ex funcionarios entre otros operadores del Congreso, que se han pronunciado con campañas de desprestigio financiero contra PETROPERU, con el fin de presionar al gobierno para su privatización y favorecer sus intereses rentistas de lucro, sin importarles los objetivos energéticos nacionales y el desarrollo del país.

La indiscriminada explotación del crudo, por las empresas privadas que solo les interesa su rentabilidad, nos ha dejado un panorama desolador de contaminación y deforestación; es decir, la destrucción de la biodiversidad y del hogar de cientos de pueblos indígenas y comunidades ancestrales.

La empresa PETROPERÚ S.A., solo en estos dos últimos años 2022 y 2023, tuvo deficiencias financieras, por un tema de gestión técnica de los directivos, al no tener los estados financieros auditados al inicio del 2022, originando una rebaja de la calificación crediticia de PETROPERÚ S.A, complicando el acceso al mercado financiero, incremento de tasas de interés y limitaciones en líneas de crédito. Pero el Estado peruano debe fortalecer a la empresa estatal PETROPERÚ S.A, con la continuidad de proyectos y la estabilidad financiera, para garantizar la exploración y explotación del crudo para beneficio del país.

La Nueva Refinería de Talara, que en estos momentos está operando al 100%, se están produciendo combustibles de alta calidad que necesita el país, para poder abastecer al mercado peruano, especialmente en los lugares más recóndito del territorio nacional, como la Amazonía, el Sur del país, donde el nivel de infraestructura con la que cuenta PETROPERÚ S.A., permite cumplir su rol subsidiario, que significa llegar básicamente con los combustibles que necesita el país en los lugares más remotos donde los ciudadanos puedan desarrollar sus actividades de forma normal. La Nueva Refinería de Talara, está considerada como una de las más modernas del mundo, quien cumple los estándares internacionales para procesar crudos livianos y pesados, generando combustibles de bajo contenido de azufre, para beneficio del país.

La Nueva Refinería de Talara, está considerada como un Megaproyecto, puede procesar productos de bajo valor muy pesados y transformarlos en productos de alto valor livianos como la Gasolina, Diesel, entre otros que son los objetivos de esta refinería. Las plantas de tratamiento están operativas permitiendo incrementar el volumen de producción de combustible de alto valor en el mercado, esto significa que al crudo le sacan mejor resultado económico, entonces mejora la rentabilidad de la economía de la refinería, del mismo modo se dejan de importar volúmenes, permitiendo la mejora de la balanza de pagos de PETROPERÚ S.A.

La empresa estatal PETROPERÚ S.A, haría efectivo el pago de sus compromisos con el Estado Peruano, por medio de su principal activo generador de flujos de caja, la Nueva Refinería de Talara, quien proyecta tener flujos positivos desde este año 2024, generando autosostenibilidad cubriendo gastos para producir y tener ganancias. Se proyecta para el año 2025, generar utilidades operativas alrededor de 800 a 1000 millones de dólares, para poder salir de todos los compromisos entre ellos los soportes financieros que ha solicitado al gobierno.

La empresa estatal PETROPERÚ S.A, debería encargarse de la explotación de los lotes petroleros a nivel nacional, cuyos contratos de concesión están por expirar en su gran mayoría, lo cual permitirá alcanzar la producción suficiente de barriles de crudo diarios, para garantizar la seguridad y sostenibilidad energética que requiere el país, logrando abastecer de combustible a nivel nacional.

Existen diferentes opiniones en contra de PETROPERÚ S.A., que obedecen a interés privatistas y mercantilistas, que están en contra de los intereses y objetivos sobre la seguridad energéticos del país, siendo lo más anecdótico que muchos de los opinólogos han sido ex ministros y ex funcionarios de la empresa nacional, que en su momento fueron parte de la gestión.

La integración vertical, permite a las empresas petroleras participar en todas las fases de las operaciones petroleras desde la exploración y extracción de petróleo hasta la comercialización de los derivados del mismo, generando mayor rentabilidad. En el panorama antes descrito la empresa estatal PETROPERÚ S.A., tiene la tarrea de fortalecerse, mediante la dirección y operación de los lotes de la cuenca del noroeste y selva, constituyen una alternativa a tomarse en cuenta. Por consiguiente, apostamos por darle la administración de los lotes petroleros a PETROPERÚ S.A., el cual tendría el control total sobre la producción y comercialización del petróleo en territorio nacional, es decir en mar y tierra, lo que significaría mayores recursos económicos y el fortalecimiento de las finanzas públicas para el desarrollo del país.

La integración vertical sumada a la Nueva Refinería de Talara, fortalece la posición competitiva de PETROPERÚ S.A. lo que permitirá ofrecer precios competitivos al mercado interno.

Mediante, **Decreto de Urgencia N° 004-2024**,⁴⁰ de fecha 27.02.2024, el Poder Ejecutivo, establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera destinadas a garantizar la continuidad del abastecimiento de combustibles y el

⁴⁰ <https://www.petroperu.com.pe/Docs/spa/files/transparencia/decreto-de-urgencia-004-2024.pdf>



desarrollo de las actividades económicas a Nivel Nacional y hacer más eficiente la Gobernanza de la Empresa Petróleos del Perú S.A.,

Pero, se ha condicionado a **PETROPERÚ S.A.** otorgar al Ministerio de Economía y Finanzas, en calidad de **Contragarantía, los bienes inmuebles y predios de su propiedad**. El Estado Peruano debería fortalecer a la empresa estatal PETROPERU, con la continuidad de proyectos y la estabilidad financiera, para garantizar la exploración y explotación del crudo para beneficio del país, sin condicionamientos de garantía de sus activos.

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto garantizar la intangibilidad de los activos y la consolidación empresarial de Petróleos del Perú-PETROPERÚ S.A. que permita el fortalecimiento y la sostenibilidad de las actividades económicas, financieras, ambientales, sociales y operativas de la empresa estatal.

1.4. LISTADO DE SIGLAS

- ✓ **AGESP:** Asociación de Grifos y Estaciones de Servicio del Perú.
- ✓ **ARPEL:** Asociación Regional de Empresas del Sector Petróleo, Gas y Biocombustibles en Latinoamérica y El Caribe.
- ✓ **ACN:** Área de Comunidades Nativas.
- ✓ **BGC:** Buen Gobierno Corporativo.
- ✓ **BPD:** Barriles de Petróleo Diarios.
- ✓ **CN:** Comunidad Nativa.
- ✓ **CNPC:** China National Petroleum Corporation.
- ✓ **CONCYTEC:** Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- ✓ **CONSUCODE:** Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- ✓ **CPI:** Índice de Precios al Consumidor de Estados Unidos.
- ✓ **DAR:** Derecho, Ambiente y Recursos Naturales.
- ✓ **DGH:** Dirección General de Hidrocarburos.
- ✓ **DS:** Decreto Supremo.
- ✓ **DU:** Decreto de Urgencia
- ✓ **EBITDA:** Earnings Before Interest, Taxes, Depreciation and Amortization.
- ✓ **EIA:** Estudio de Impacto Ambiental.
- ✓ **FENPETROL:** Federación de Trabajadores Petroleros y Afines del Perú.
- ✓ **FEPC:** Fondo de Estabilización de Precios de los Combustible.
- ✓ **FCC:** Craqueo Catalítico Fluidizado
- ✓ **FONAFE:** Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado.
- ✓ **GLP:** Gas Licuado de Petróleo.
- ✓ **GOL:** Gasóleo Liviano.
- ✓ **IR:** Impuesto a la Renta.
- ✓ **MBDC:** Miles de Barriles Días Calendario.



- ✓ **MBL:** Millones de Barriles.
- ✓ **ONP:** Oleoducto Norperuano.
- ✓ **OPDH:** Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos. OPEP
- ✓ **OPEP:** Organización de Países Exportadores de Petróleo
- ✓ **ORN:** Oleoducto Ramal Norte.
- ✓ **OSCE:** Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- ✓ **OSINERGMIN:** Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería.
- ✓ **PAAC:** Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones.
- ✓ **PAAP:** Pueblos Afectados por la Actividad Petrolera.
- ✓ **PAC:** Plan Anual de Contrataciones.
- ✓ **PED:** Productores de Petróleo.
- ✓ **PMRT:** Proyecto Modernización de Refinería Talara.
- ✓ **RELAPASA:** Refinería La Pampilla SA.
- ✓ **SBN:** Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.
- ✓ **SNMPE:** Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía.
- ✓ **SPE:** Sociedad de Ingenieros de Petróleos.
- ✓ **SPH:** Sociedad Peruana de Hidrocarburos.
- ✓ **STAPP:** Sindicato de Trabajadores Administrativos de Petróleos del Perú-
PETROPERÚ.
- ✓ **STAPP:** Sindicato de Trabajadores Administrativos de Petróleos del Perú.
- ✓ **BCF:** Billones americanos de pies cúbicos (10^9 pies cúbicos).
- ✓ **TCF:** Trillones americanos de pies cúbicos (10^{12} pies cúbicos).
- ✓ **MMSCFD:** Millones de pies cúbicos a condiciones estándar por día.
- ✓ **MSTBOE:** Miles de barriles de petróleo equivalente en condiciones estándar
(1 barril de petróleo = 6000 pies cúbicos de gas).
- ✓ **MMSTBOE:** Millones de barriles de petróleo equivalente en condiciones
estándar (1 barril de petróleo = 6000 pies cúbicos de gas).
- ✓ **STB:** Barriles de petróleo fiscalizado a condiciones estándar.
- ✓ **MSTB:** Miles de barriles de petróleo fiscalizado a condiciones estándar.
- ✓ **MSTBD:** Miles de barriles de petróleo fiscalizado a condiciones estándar por
día.
- ✓ **MMSTB:** Millones de barriles de petróleo fiscalizado a condiciones estándar.
- ✓ **STBD:** Barriles de petróleo fiscalizado a condiciones estándar por día.
- ✓ **VTR:** View-through rate.
- ✓ **WTI:** West Texas Intermediate.

1.5. BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
- c) Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos.
- d) Decreto Legislativo N° 43 y su modificatoria la Ley N° 26224.
- e) Ley 28244, Ley que excluye a Petroperú S.A. de las modalidades de promoción a la inversión privada en empresas del estado, previstas en los incisos a) y d) del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 674.

- f) Ley 28840, Ley de Fortalecimiento y Modernización de Petroperú S.A.
- g) Ley N° 30130, Ley que Declara de Necesidad Pública e Interés Nacional la Prioritaria Ejecución de la Modernización de la Refinería de Talara para Asegurar la Preservación de la Calidad de Aire y la Salud Pública y Adopta Medidas para Fortalecer el Gobierno Corporativo de Petróleos del Perú-PETROPERÚ S.A.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no vulnera o infringe ninguna norma de nuestro ordenamiento constitucional y marco jurídico nacional vigente, tampoco se contrapone a alguna norma en específico, por el contrario, se enmarca en lo establecido en la Constitución Política del Perú, tal como se señala en los artículos siguientes:

*Artículo 44. Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.*⁴¹

*Artículo 58° Establece que el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción del empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura.*⁴²

*Artículo 66. Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento.*⁴³

*Artículo 67. El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.*⁴⁴

Del mismo modo, la presente iniciativa legislativa es concordante en la Ley N° 26821: "Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales" que establece en sus artículos 6° y 7°, que el Estado es soberano en el aprovechamiento de los recursos naturales y su soberanía se traduce en la competencia que tiene para legislar y ejercer funciones ejecutivas y jurisdiccionales sobre ellos; que es responsabilidad del Estado promover el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, a través de las leyes especiales que dicta sobre la materia. El Estado impulsa la transformación de los recursos naturales para el desarrollo sostenible

Por otro lado, esta iniciativa, en el marco de la estrategia de autoabastecimiento y seguridad energética, busca desarrollar lo establecido en la Ley N° 26221, "Ley Orgánica de Hidrocarburos".

⁴¹ <https://www.congreso.gob.pe/Docs/constitucion/constitucion/Constitucion-Agosto-2023.pdf>

⁴² <https://www.congreso.gob.pe/Docs/constitucion/constitucion/Constitucion-Agosto-2023.pdf>

⁴³ <https://www.congreso.gob.pe/Docs/constitucion/constitucion/Constitucion-Agosto-2023.pdf>

⁴⁴ <https://www.congreso.gob.pe/Docs/constitucion/constitucion/Constitucion-Agosto-2023.pdf>

Igualmente el proyecto de ley, complementa y crea los mecanismos técnicos y normativos que hacen viable lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 28840, "Ley de Fortalecimiento y Modernización de Petróleos del Perú, PETROPERU S.A.", en cuanto a su objeto social, que es llevar a cabo las actividades de Hidrocarburos que establece la Ley N° 26221, en todas las fases de la industria, comercio de petróleo, desarrollando una estrategia de integración vertical de sus operaciones, tal como se puede apreciar en el contexto de exitosas empresas latinoamericanas y mundiales, con participación del Estado.

III. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera gasto público, ni contraviene el principio de equilibrio presupuestario, cumpliéndose con lo señalado en el artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, en el numeral 2.3 inciso a) donde establece lo siguiente: no pueden contener propuestas de creación ni aumento de gasto público y lo contemplado en los artículos 78 y 79 de la Constitución Política del Perú.

La presente propuesta legislativa permite a PETROPERÚ S.A. **participar** en todas las fases de las **operaciones** petroleras desde la exploración y **extracción** de petróleo hasta la comercialización de los derivados del mismo, generando **mayor rentabilidad**, en beneficio del Estado Peruano y fortaleciendo la integración vertical. La integración vertical sumada a la Nueva Refinería de Talara, fortalece la posición competitiva de PETROPERÚ S.A. lo que permite ofrecer **precios competitivos al mercado interno**, de la misma manera se genera un **EBITDA positivo, que permita cubrir las inversiones y contribuye con la sostenibilidad financiera de la empresa.**

La presente iniciativa legislativa, permite a PETROPERÚ S.A. realizar actividades y proyectos de inversión, sin tener limitaciones originadas por el endeudamiento y de esta manera poder generar flujos positivos suficientes para garantizar el pago de los compromisos asumidos por la Nueva Refinería de Talara y soportes financieros generando **autosostenibilidad, ambiental, social y económica.**

En consecuencia, la **Nueva Refinería de Talara**, considerada como un Megaproyecto, podrá procesar **productos de bajo valor muy pesados y transformarlos en productos de alto valor livianos como la Gasolina, Diesel**, entre otros que son los objetivos de esta refinería.

La presente iniciativa permite a **PETROPERÚ S.A** a través de la refinería permite incrementar los volúmenes de producción de combustibles de alto valor en el mercado, generando mayor rentabilidad, del mismo modo se dejan de importar volúmenes, **permitiendo la mejora de la balanza de pagos de PETROPERÚ S.A.**

Por otro lado, la administración de los recursos energéticos por la empresa estatal PETROPERÚ S.A. garantiza la seguridad energética del país.

IV. CONCORDANCIA CON EL ACUERDO NACIONAL

La propuesta legislativa está enmarcada dentro de la décima novena y vigésima cuarta Política de Estado, concordante con el Acuerdo Nacional, que se detallan a continuación:

Política Nacional N° 18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica, aprobada el 22 de julio 2002, donde prevé que, "Nos comprometemos a incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global. La mejora en la competitividad de todas las formas empresariales, incluyendo la de la pequeña y micro empresa, corresponde a un esfuerzo de toda la sociedad y en particular de los empresarios, los trabajadores y el Estado, para promover el acceso a una educación de calidad, un clima político y jurídico favorable y estable para la inversión privada así como para la gestión pública y privada. Asimismo, nos comprometemos a promover y lograr la formalización de las actividades y relaciones económicas en todos los niveles."

Política Nacional N° 19 sobre el "Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental", aprobada el 22 de julio 2002, que a la letra dice: "Nos comprometemos a integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú. Nos comprometemos también a institucionalizar la gestión ambiental, pública y privada, para proteger la diversidad biológica, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, asegurar la protección ambiental y promover centros poblados y ciudades sostenibles; lo cual ayudará a mejorar la calidad de vida, especialmente de la población más vulnerable del país."

Política Nacional N° 24 sobre la "Afirmación de un Estado Eficiente y Transparente", aprobada el 22 de julio 2002, que a la letra dice: "Nos comprometemos a construir y mantener un Estado eficiente, eficaz, moderno y transparente al servicio de las personas y de sus derechos, y que promueva el desarrollo y buen funcionamiento del mercado y de los servicios públicos. Nos comprometemos también a que el Estado atienda las demandas de la población y asegure su participación en la gestión de políticas públicas y sociales, así como en la regulación de los servicios públicos en los tres niveles de gobierno. Garantizaremos una adecuada representación y defensa de los usuarios de estos servicios, la protección a los consumidores y la autonomía de los organismos reguladores."

Con este objetivo el Estado: (a) incrementará la cobertura, calidad y celeridad de la atención de trámites, así como de la provisión y prestación de los servicios públicos, para lo que establecerá y evaluará periódicamente los estándares básicos de los servicios que el Estado garantiza a la población; (b) establecerá en la administración pública mecanismos de mejora continua en la asignación, ejecución, calidad y control del gasto fiscal; (f) mejorará la capacidad de gestión del Estado mediante la reforma integral de la administración pública en todos sus niveles; (g) reducirá los costos de acceso a los bienes y servicios públicos."

V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO DE LA AGENDA LEGISLATIVA

El proyecto de ley coincide con la agenda legislativa 2023-2024, aprobada con Resolución legislativa del Congreso 002-2021-2022-CR, **Objetivo:** Competitividad en el País. **Política de Estado:** 19. Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental. **Tema:** 84. Protección de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente. **Tema:** 87. Sobre el uso de Hidrocarburos y otros tipos de Energías. **Objetivo:** Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado. **Política de Estado:** 24. Afirmación de un Estado, Eficiente y Transparente. **Tema:** 100. Modernización y Eficiencia de la Gestión del Estado y la Administración Pública. **Tema:** 101. Transparencia en el Estado.